



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



Circular MJP-001-2020

Para: Viceministros

Director General de Adaptación Social

Directora de la Policía Penitenciaria

Directora General del Registro Nacional

Director de la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes

Funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz

De: Fiorella Salazar Rojas, Ministra de Justicia y Paz

Asunto: Sobre el trámite de consultas relacionadas con la UPAD

Fecha: Lunes 2 de marzo, 2020

En virtud de que en los últimos días ha trascendido a la opinión pública que el Ministerio Público se encuentra investigando la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD) bajo la causa No. 20-005433-0042-PE.

Considerando además que el artículo 295 del Código Procesal Penal establece que la etapa de investigación o preparatoria es privada, indicándose lo siguiente: “El procedimiento preparatorio no será público para terceros. Las actuaciones sólo podrán ser examinadas por las partes, directamente o por medio de sus representantes. Los abogados que invoquen un interés legítimo serán informados por el Ministerio Público sobre el hecho que se investiga y sobre los imputados o detenidos que existan, con el fin de que decidan si aceptan participar en el caso. Las partes, los funcionarios que participen de la investigación y las demás personas que, por cualquier motivo, tengan conocimiento de las actuaciones cumplidas, tendrán la obligación de guardar secreto. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave.”



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



Por otra parte, atendiendo que el numeral 27 de la Constitución Política establece dentro del título de derechos y garantías individuales: “Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.”

Partiendo, asimismo, del interés sobre este tema para la opinión pública y que la Administración Pública debe regirse por los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas establecidos en la Constitución Política y demás normativa aplicable, se establecen las siguientes disposiciones:

- Se instruye que, a partir de esta fecha, toda consulta, ya sea de prensa, interna, interinstitucional o de otro actor interesado, que reciba cualquier funcionario del Ministerio de Justicia y Paz, o sus dependencias, en relación con el tema de esta circular, deberá ser remitido al Despacho Ministerial para su respectivo trámite.
- Para esto, se establecen como medios oficiales los correos electrónicos ovargasm@mj.go.cr; y jrodriguezal@mj.go.cr, del Jefe de Prensa, Otto Vargas; y el Jefe de Despacho, Jeff Rodríguez, respectivamente.
- Lo anterior con el fin de manejar una única vía para canalizar las solicitudes, darles seguimiento y asegurar que sean contestadas en el plazo previsto por ley, así como evitar cualquier actuación que pueda entorpecer el proceso judicial o afectar a cualquier funcionario de la institución.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

CC: Archivo

Elaborado por Jeff Rodríguez Alvarado
Revisado por Gabriel Aguilar Vargas
Revisado por Melissa Rivel Castro